



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DECRETO de 14 de diciembre de 2022, de la Vicepresidencia de la Diputación Provincial de Soria, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de estabilización ordinaria para funcionarios y personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición. Expte.: RHU-8902/2022.

Por esta Vicepresidencia se ha dictado el Decreto n.º 6023 y 6024 de fecha 14/12/2022 por el que se aprueban las bases de la convocatoria de ESTABILIZACIÓN ORDINARIA para funcionarios y personal laboral para cubrir por el sistema de concurso-oposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN DE SORIA PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO, y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

La Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, contempla la posibilidad de articular procesos de Estabilización de empleo Temporal, en su artículo 2 apartado primero establece que «..., se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de Diciembre de 2020»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es negociada con las Mesas Generales de Negociación, la oferta de empleo público de personal funcionario de la Diputación en sesiones celebradas los días 25-3-2022, el 19-4-2022, resultando aprobada la oferta.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Soria, en sesión celebrada el 16-05-2022, prestó su aprobación a la Oferta de Empleo comprensiva de las plazas objeto de estabilización ordinaria, publicándose en el BOP n.º 60 de fecha 25/05/2022.

Publicada la OEP, es objeto de la presente convocatoria, la articulación de los procesos selectivos derivados de la OEP de estabilización ordinaria, que, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General de Estado, Comunidades autónomas y Entidades Locales.

Los criterios generales para la estabilización de empleo temporal y las normas específicas de los procesos ordinarios de consolidación de empleo de la Diputación Provincial de Soria, han sido aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de 27 de octubre de 2022., publicados en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

1.– Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria estabilizar las plazas las vacantes de empleo público de personal funcionario que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	GRUPO	CENTRO	DOTACIÓN	TITULACIÓN
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA	1	Título de graduado en ESO (art. 76 TREBEP), y titulaciones equivalentes.

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. El sistema de selección será el de concurso-oposición conforme al artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

2.– Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitido/a al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los requisitos recogidos en los *Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo* aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de 27 de octubre de 2022, publicados en el BOP núm.126, de 4 de noviembre.

3.– Instancias y derechos de examen.

El/la aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en los criterios generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo y en las presentes bases, presentará instancia, modelo Anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, solicitando participar en el proceso selectivo, por cualquiera de las formas previstas en los criterios generales de los procesos selectivos.

La documentación a acompañar con la instancia será la recogida en los criterios generales aprobados para todos los procesos selectivos de estabilización de empleo.

Derechos de examen: Las instancias se presentarán, en cualquiera de los lugares señalados en los criterios generales de los procesos selectivos, previo pago de las tasas en concepto de derechos de examen de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen de la Diputación Provincial de Soria, que a continuación se detalla según la categoría:

DENOMINACIÓN	CENTRO	TASA
AUX. ADMINISTRATIVO	DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA	10,00 €

A esta tasa se le aplicarán las exenciones o bonificaciones que a título individual pudieran corresponderle a cada aspirante.

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del modelo 012, que se puede obtener a través de internet en la dirección <http://www.dipsoria.es>, enlace Oficina Virtual Tributaria, Pagar tasas, o bien en el siguiente enlace <https://ovt.dipsoria.es>, eligiendo Tasa examen y tarifa.

a) Exenciones y bonificaciones de la tasa.

Las establecidas en las bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por la Diputación Provincial de Soria.

Plazo de presentación de instancias:

El plazo de será de diez días hábiles, iniciándose el primer día hábil siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Estado.

Las bases de la convocatoria se publicarán igualmente en Tablón de Anuncios de la Diputación y en la página web www.dipsoria.es, enlace empleo.

La instancia irá acompañada con los documentos acreditativos de los méritos como establecen las bases de los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo.

4.– Relación de personas admitidas y excluidas.

La admisión de los aspirantes para participar en las pruebas de selección, se registrarán por las normas aprobadas en las Bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por Diputación.

5.– Tribunal Calificador.

1.– El tribunal calificador será nombrado por decreto de la Presidencia de la Corporación que se publicará en el tablón de edictos y en la página web de Diputación, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.– El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

<i>Presidente:</i>	Sr/a. Interventor/a de la Diputación de Soria.
<i>Vocales:</i>	Dos empleados/as de la Diputación Provincial de Soria. Un empleado/a designado por la Junta de Castilla y León. Un empleado/a designado por el Ayuntamiento de Soria.
<i>Secretario:</i>	El secretario de la Diputación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

La composición del tribunal compuesta por los titulares y suplentes que se designen se publicará en la web de la Diputación y en el Tablón de anuncios.

Los criterios y normas que rigen las actuaciones del Tribunal Calificador están recogidas en las bases de los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo publicado.

6.– Procedimiento selectivo y desarrollo de las pruebas.

El procedimiento para la selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición: A los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la baremación de los méritos que hayan acreditado en la fase del concurso.

En el anuncio en el que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se comunicará lugar, día y hora en que dará comienzo el proceso selectivo.

6.1 La fase de oposición: Valorada con un máximo de 60 puntos, constará de un único ejercicio. Para pasar a la fase de concurso, será necesario obtener al menos 25 puntos.

El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de la plaza convocada (Anexo II) de las presentes bases.

- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta. Se incluirán un 10 % de preguntas de reserva para las posibles anulaciones.
- Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 1,2 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal. Las respuestas en blanco no penalizarán.
- El tiempo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

El comienzo de los ejercicios se anunciará como mínimo con cinco días naturales de antelación, mediante Resolución de la Presidencia, publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web.

Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá exigir la identificación personal de los aspirantes.

6.2. Fase de concurso: La fase del concurso se regirá por lo establecido en los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156 de 27 de octubre de 2022, publicados en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

Los criterios y normas generales que rigen el desarrollo de este proceso selectivo están recogidas en las bases de *los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo* publicados.

7.— Finalización del proceso selectivo, relación de aprobados y presentación de documentación.

La finalización del proceso, la relación de aprobados y la documentación a presentar, se regirá por las normas aprobadas en las Bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por Diputación.

8.— Constitución bolsa de empleo

La constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo, se regirá por las normas aprobadas en las Bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por Diputación.

9.— Junta de Personal

De las presentes bases se dio cuenta a la Junta de Personal de la Diputación el día 29/11/2022.

10.— Impugnación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.— Norma final.

Las presentes bases vincularán a la Diputación Provincial, al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. Sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.

Todas las cuestiones relacionadas con los procesos ordinarios de consolidación de empleo del personal laboral en el marco de la oferta pública de empleo de esta Diputación, se regirán por las bases de los Criterios Generales de consolidación de procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de fecha 27 de octubre de 2022, publicados en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

Soria, 6 de julio de 2023.

El Vicepresidente 2.º,
Fdo.: JOSÉ A. DE MIGUEL NIETO



ANEXO I

Convocatoria oferta de empleo público de ESTABILIZACIÓN ORDINARIA de la Diputación de Soria para el PERSONAL FUNCIONARIO y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
.....		
Fecha de Nacimiento	DNI	Teléfonos
.....		
Domicilio	Población	
.....		
Correo electrónico		
.....		
Plazas	Derechos de examen	
☐ Aux. administrativo (Diputación Provincial de Soria. _____ 10,00€		

Que enterado de la Convocatoria oferta de empleo público de ESTABILIZACIÓN ORDINARIA de la Diputación de Soria para el PERSONAL FUNCIONARIO y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, acepta las condiciones de la misma y, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base II de la Convocatoria, y en las bases generales:

☐ Acepta el tratamiento de datos personales

SOLICITA: Ser admitido en la convocatoria correspondiente

Soria a de de 2022 Firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

ANEXO II

Tema 1.— La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los principios constitucionales y valores superiores. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.— La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas: constitución, distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Provincias, municipios y otras entidades.

Tema 3.— Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 4.— Las fuentes del derecho local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas.

Tema 5.— La Provincia. Organización. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias. Especial referencia a la asistencia y cooperación jurídica y técnica a los municipios de la provincia. Otras Entidades locales.

Tema 6.— Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

Tema 7.— Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las administraciones públicas. La ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. la ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 8.— El Gobierno abierto. Concepto y principios informadores. la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El consejo de transparencia y Buen Gobierno: funciones. la agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible.

Tema 9.— Next Generation EU: mecanismo de recuperación y resiliencia, conceptos básicos. Contribución de next Generation EU a otros programas: react EU, Fondo de transición justa, desarrollo rural, investEU, horizonte Europa y resceu. Ley 3/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y RD 887/2006, de 32 de julio que aprueba el reglamento de la ley General de subvenciones. conceptos básicos.

Tema 10.— La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

Tema 11.— El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización